ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ANTIVIRUS DE LOS EQUIPOS PERSONALES Y SERVIDORES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º EXPEDIENTE: 2018/67458

Tras las observaciones realizadas por el Gabinete Jurídico en su informe MOPI00163/18, de 7 de noviembre se realizan varias modificaciones en la Memoria Justificativa de la necesidad del gasto original del expediente de referencia, quedando su texto íntegro como sigue:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.-

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone actualmente de un parque informático que supera los 2.500 equipos y 100 servidores, que dan servicio al personal de esta Consejería. Con objeto de optimizar el uso de los recursos por parte de todos estos equipos, éstos se encuentran integrados en distintas redes de área local, repartidas por toda la comunidad, que se encuentran conectadas y a través de las cuales se puede compartir fácilmente información.

Debido a esta facilidad para compartir datos, la presencia de un virus en uno de los equipos de la red puede provocar su rápida propagación al resto de los equipos, pudiendo causar graves daños a la información almacenada, por lo que se hace necesaria una herramienta que permita, tanto la desinfección de un equipo contaminado, como la detección de un virus procedente del exterior, limpiando el fichero antes de su entrada en la red.

En la actualidad la Consejería dispone del producto Enterprise Security for Endpoints – Multi-Language, para la protección multiplataforma para los equipos, smartphones, tablets y servidores. Que sirve para mentener la red de la Consejería libre de infecciones y protege todos los endpoints (ya sean equipos, smartphones, tablets o servidores de archivos) de las amenazas emergentes y el robo de datos, con soluciones de seguridad que se administran fácilmente desde una única consola. Y Server Protect for Storage para la protección de los sistemas de almacenamiento en red mediante el bloqueo de las amenazas.

Es por ello y dado que cambiar de producto conllevaria un coste elevado para la Consejería, que se justifica la renovación del derecho de uso de las que se están usando en la actualidad así como la ampliación de algunas más como consecuencia del aumento del parque de equipos..

2. OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto de esta contratación es la renovación del suministro del derecho de uso y de actualización (descarga de nuevos patrones de virus, distribución de parches, ...) de al menos 4703 licencias de antivirus, tal como figuran en la relación siguiente:

M PEÑA MATE ARANDA		09/11/2018	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLoj7RRCJ3xUo19WJNvN4Ze28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Actualización de 2.782 licencias Enterprise Security for Endpoints - Multi-Language
- Suministro de 290 licencias Enterprise Security for Endpoints - Multi-Language
- Actualización de 1.631 licencias Server Protect for Storage

El hecho de contratar la misma marca de Antivirus es debido a que, al tratarse de una renovación de las licencias que venimos usando durante años, más una ampliación al haber aumentado el número de servidores en el último año, el coste económico es mucho menor que si optamos por la opción de abrirlo a cualquier otra marca, ya que esto supondría una sustitución general a nivel de servidores y equipos personales, a la vez que retrasaria la implantación, con el consiguiente riesgo que eso supone en cuanto a seguridad informática.

La exigencia de un acuerdo de "partner" o "socio tecnológico" es una exigencia de la empresa propietaria de la marca, y la administración lo exige pues de no ser así no pueden distribuir sus licencias de uso, por lo que dicho requisito deberán cumplirlo las empresas licitadoras.

Código CPV : 48218000-9 : "Paquetes de software de gestión de licencias"

Todas estas licencias deben tener una vigencia de 3 años.

Determinación del tipo de contrato: aunque nos encontramos ante un contrato de suministro en base a lo establecido en el artº 16.3.b) de la LCSP, no podemos obviar que en el PPT se recoge que una parte del contrato será un soporte del fabricante para resolver incidencias, lo cual se considera una prestación de servicio. No obstante, y teniendo en cuenta lo establecido en el artº. 18.1.a) debemos aclarar que, según los datos que manejamos de los últimos contratos, el uso de dicho soporte no viene suponiendo más de un 10% del importe total del contrato, por lo que el objeto principal del contrato lo determina el suministro.

Determinación del tipo de suministro: suministro por cuantía determinada, al amparo del artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

2.1. División en lotes.

Se trata de una única prestación, con una sola entrega y, por tanto, no susceptible de división en lotes.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Procedimiento de licitación.

El procedimiento de licitación elegido, es el regulado en el art. 159, procedimiento abierto simplificado, dado que el valor estimado no supera los 100.000€ y el único criterio de adjudicación es la oferta económica.

3.2. Tipo de tramitación: ordinaria.

M PEÑA MATE ARANDA		09/11/2018	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLoj7RRCJ3xUo19WJNvN4Ze28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Fecha de inicio del contrato: desde el día de su formalización.
4.2. Duración del contrato: 36 meses desde el día de su formalización.
4.3. Plazos parciales: no.
4.4. Plazo de garantía: 6 meses.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado debido a las características del contrato.

5.2. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación.

En base a los precios de licitación, se estiman los costes directos e indirectos de la contratación por unidad solicitada utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

- La CenBal (http://app.bde.es/rss_www/Ratios) pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:

- G465 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

M PEÑA MATE ARANDA		09/11/2018	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLoj7RRCJ3xUo19WJNvN4Ze28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2016

Sector de actividad (CNAE): G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la...

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 53,05

Tasa de cobertura (% número de empleados): 50,92

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	2115	11,2	20,02	33,19
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	2115	8	16,08	29,51
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	2115	0,19	2,89	7,28
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	1710	-0,62	6,83	20,49
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	2115	-0,9	2,03	5,44
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	2154	71,93	137,97	221,88
R10	Resultado económico neto / Total activo	2154	-1,32	2,65	8,14
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	1848	0,8	7,37	23,5
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	1848	0,6	5,71	18,98
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	2115	0,83	10,18	27,68
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	2115	5,57	16,59	28,53
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	2115	2,33	9,95	19,88
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	2115	4,33	17,56	37,96
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	2115	0,00	0,21	0,91
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	1613	0,01	4,58	26,14
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	2115	-0,84	-0,16	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	1613	-22,88	-3,54	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	2154	0,00	0,13	1,29
R14	Inmovilizado material / Total activo	2154	0,36	4,55	19,55
R15	Activo circulante / Total activo	2154	64,85	86,44	96,54
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	2154	4,66	15,35	37,31
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	2154	11,4	33,94	61,93
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	2154	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	2154	0,00	0,78	19,53
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2154	0,00	0,00	5,59
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2154	0,00	0,00	6,46
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2154	0,00	0,06	15,05
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2154	26,12	48,06	74,18
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	2064	-15,19	1,5	19,79

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2005. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Tomando como referencia el importe del contrato a todas las empresas del sector y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos directos e indirectos se detallan a continuación:

- La distribución de empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente practica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la mediana , es decir valor por encima del cual se encuentran el 50% de la empresas, de toda la serie.
- El parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas
- Se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 40% del gasto salarial – R02.
- Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: G465 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	60.000,00	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO			Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	20,02 %	12.012,00	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO			Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	16,08 %	9.648,00	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
	Porcentaje de coste personal según actividad			Sobre la estructura empresarial es personal director involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	4,55 %	2.730,00	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	87,92 %	52.751,11	b2=40%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	40,00 %		
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	76,34 %	45.804,55	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

M PEÑA MATE ARANDA		09/11/2018	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLoj7RRCJ3xUo19WJNvN4Ze28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.3. El **presupuesto base de la licitación (PBL) ,** al tratarse de un producto sujeto a derechos de propiedad intelectual (licencias de sotfware), en los que su venta y distribución sólo pueden ser realizadas por empresas previamente autorizadas por el creador del software (partners), el PBL del producto lo establece en propio partner. En consecuencia, una vez consultado los precios correspondientes al uso y actualización de este tipo de producto, y habiéndose asimismo tenido en cuenta que se trata de una contratación de carácter periódico, de acuerdo con el art. 101.10 de la LCSP respecto de contratos sucesivos anteriores similares, se cuantifica en **60.000,00€**, lo que comporta un IVA de **12.600,00 €** y un importe total de **72.600,00 €**, IVA incluido.

5.4. Valor estimado del contrato: Dado que no se prevé la posibilidad de una prórroga ni de modificación del contrato, el valor estimado del contrato coincide con el precio de licitación, **60.000,00€** (IVA excluido).

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES.-

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Anualidad	Importe
2000010000	G/44A/21600/00	01	2018	24.200,00 €
2000010000	G/44A/21600/00	01	2019	24.200,00 €
2000010000	G/44A/21600/00	01	2020	24.200,00 €

7. SUBCONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se exigirá, al igual que para el contratista principal, estar acreditado como “partner” o “socio tecnológico” del fabricante que en este caso es TREND MICRO.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA.-

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

8.1. Solvencia económica.-

El volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades deberá ser al menos una vez y media el importe de licitación de este contrato.

8.2. Solvencia técnica o profesional.-

Deberá acreditarse la realización de al menos dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, cada uno con un importe igual o superior al importe máximo de licitación de este contrato.

Para las empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, y a tenor de lo recogido en el artº 89.1.h) de la LCSP, será suficiente con el

M PEÑA MATE ARANDA		09/11/2018	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLoj7RRCJ3xUo19WJNvN4Ze28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

documento descriptivo de los elementos suministrados con sus características acorde a lo solicitado en el PPT recogido en el apartado e) de dicho artículo y que se exige como medio de acreditación de la solvencia en el PCAP.

De igual modo, los licitadores deberán disponer de un acuerdo de "partner" o "socio tecnológico", en vigor, con el fabricante. Este requisito se acreditará mediante certificaciones expedidas por TREND MICRO.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios de adjudicación planteados, es decir, los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al contratista, al tratarse de un suministro de los indicados en el apartado 3 f) del artículo 145 (Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato) de la LCSP, resulta aplicable el precio como único factor determinante para la adjudicación.

1. Proposición económica: nos determinará quien nos oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

En cuanto a la elección de los criterios medioambientales como condiciones especiales de ejecución, y que figuran en el punto 11 del Anexo I del PCAP, entendemos que son éstos y no otros los que están más directamente relacionados con el objeto del contrato y más concretamente con los productos a suministrar.

11. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de este Servicio de Informática.

JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA
Mª de la Peña Mate Aranda

M PEÑA MATE ARANDA		09/11/2018	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLoj7RRCJ3xUo19WJNvN4Ze28e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	